

**INFORME DE LA VISITA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL SECTOR AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO BÁSICO  
MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA – BOLÍVAR**

**OBJETO DE LA COMISIÓN, ANTECEDENTES E INFORMACIÓN SOLICITADA AL MUNICIPIO**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el día 15 de noviembre de 2012, a través del oficio 76983 remitió a la Dirección General de Apoyo Fiscal, información correspondiente al Monitoreo en el marco de la estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones; funciones asignadas por la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014), la Resolución 1872 de 2011 y el Decreto 1040 de 2012.

Mediante oficio con el radicado No. 2-2014-009806 del 14 de Marzo de 2014, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitó información financiera, contable, institucional de las vigencias 2011-2013 y la relacionada con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, la cual se consideró como necesaria y concluyente para el cumplimiento de los objetivos de la comisión.

La Dirección de Apoyo Fiscal realizó la visita de reconocimiento al Municipio de Maria la Baja – Bolívar, entre el 12 y 14 de agosto de 2014, con el propósito de recolectar evidencias que permitieran evaluar la calidad del gasto (administración y uso) de los recursos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y si aplica, asociarlas a los eventos de riesgo de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 1040 de 2012.

En este sentido, se analizó la modalidad de prestación de cada uno de estos servicios por parte del Municipio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación y la forma como se ha garantizado a la población la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la Ley 142 de 1994.

Finalmente, es preciso indicar que para la elaboración del presente informe se dispuso de información institucional aportada por las autoridades municipales y sectoriales, así como fuentes de información consistentes en documentos o publicaciones de carácter oficial, disposiciones normativas y publicaciones particulares, cada una de las cuales es citada cuando ello es requerido.

## **1. INTRODUCCIÓN**

El municipio de María la Baja se encuentra localizada al noroccidente del departamento de Bolívar, en la zona de influencia del Canal del Dique y la Zona de Desarrollo Económica y Social (ZODES) de los Montes de María. Su principal vía de acceso es la carretera troncal de occidente, que a su vez lo comunica con ciudades como Cartagena, Barranquilla, Sincelejo y el interior del país. Su posición geográfica es a los 9° 58' 23" de Latitud Norte y a los 75° 17' 48" de Longitud Oeste.

El Municipio de María la Baja se encuentra dividida político - administrativamente de la siguiente manera: por la cabecera Municipal o sector urbano, 11 Corregimientos (Mampuján, Nueva Florida, Flamenco, San Pablo, Retiro Nuevo, Los Bellos, Playón, Níspero, Matuya, Ñanguma y Correa), 10

Veredas (El Guamo, Paloaltico, Arroyo del medio, Sucesión, Mundo Nuevo, guarismo, Cañas, Santa fe de Hicotea, Cedritos, la suprema) y 11 caseríos (El limón, El Sena, Márquez, Majagua, Nuevo Reten, Nueva Esperanza, Pueblo Nuevo, Colú, Arroyo Grande, Munguía, 1 de Julio)

Cuadro 1. Datos de la Entidad Territorial.

DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
Alcaldesa 2012-2015	Diana María Mancilla De Gonzales
Población (Proyección DANE a 2014)	47.749 Habitantes
Categoría	Sexta
Recursos SGP 2014	2.217 millones
Extensión total	547 Km2

## 2. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

### 2.1 PLAN DE DESARROLLO 2008-2011

En el plan de desarrollo de 2008-2011 “por un maría la baja transparente y participativo” solo se hace referencia a dos indicadores:

Tasa de cobertura en agua potable: es de 26.83% en la cabecera y tasa de cobertura de alcantarillado: es del 0.86% en la cabecera.

Adicionalmente se establece que “en agua potable y saneamiento básico la política pública va dirigida a la niñez y adolescencia a la mujer, adulto mayor, discapacitado, desplazados, reincorporados de las zonas urbanas y rurales” y se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Indicadores Plan de Desarrollo 2008-2011.

INDICADORES PLAN DE DESARROLLO 2008 - 2011		
PROGRAMAS	METAS	INDICADORES
Optimización y ampliación del sistema de acueducto de la cabecera municipal	Mejorar la calidad de agua Lograr una cobertura del 70%  Prestar el servicio las 24 horas del día (continuidad)	Condiciones físico químicas hoy/mañana Número de viviendas conectadas al acueducto / número total de viviendas Número de horas de servicios /24 horas
Diseño e implementación de un sistema de información organizado de los acueductos del municipio organizado de los acueductos del municipio	Lograr implementar un sistema de información organizado de los acueductos del municipio	Numero de acueductos en el sistema de Información organizado / número de acueductos instalados totales del municipio
Mejoramiento de los acueductos rurales	Ampliar la cobertura de los acueductos a un 60% Lograr que el 100% de los Acueductos rurales mejoren su calidad del agua	Número de viviendas con servicios de acueductos / total Viviendas Numero de acueductos con planta de tratamientos / total acueductos
Diseño y construcción de acueductos rurales	Diseñar los acueductos rurales faltantes Construir 2 acueductos rurales	Numero de acueductos diseñados / total acueductos faltantes Acueductos rurales construidos / número total de acueductos faltantes
Ampliación del servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos y restauración ambiental, transformación técnica a relleno sanitario del botadero a cielo abierto de Manpujan	Lograr una cobertura del 70% en la cabecera municipal Lograr una cobertura del 30% en la zona rural Transformar técnicamente a	Viviendas con servicios de aseo (u) / total Viviendas Centros poblados con servicios de aseo (r) / total centro poblados Construcción relleno sanitario

	relleno sanitario el botadero a cielo abierto	
Implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS	Implementación de un (1) plan integral de residuos sólidos PGIRS	Plan implementado
Construcción del sistema de alcantarillado	Construir el 30% de sistema de Alcantarillado de la cabecera municipal Lograr una cobertura del servicio de alcantarillado del 40%	Cantidad construida de alcantarillado / total de alcantarillado a construir
Diseño e implementación de un programa de letrinaje con mayor oferta hacia la zona rural	Construir 200 letrinas con Participación (autoconstrucción)	Numero de letrinas construidas / total letrinas programadas
Implementar el plan de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV	Implementar el plan de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV	Plan implementado

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal.

Como se puede apreciar las metas propuestas por la administración son superficiales, poco claras, indefinidas y poco cuantificables. Adicionalmente no se presentan líneas base que puedan ayudar a identificar el avance en los indicadores, ya que no hay parámetros para medir la gestión del Municipio en este sentido.

## 2.2 PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

En el Plan de Desarrollo Municipal de María la Baja 2012 – 2015 “identidad y compromiso social” se realiza un diagnóstico de la prestación de los servicios de la siguiente manera:

En el numeral 2.3 se expresan las ideas generales de la política de agua potable y saneamiento básico de la siguiente manera: *El Municipio de María La Baja está vinculado al Plan Departamental de Aguas – PDA, del cual se ejecutó una primera etapa que consiste en la captación y conducción del agua, de la fuente que es el Pondaje el Viento en el corregimiento de Matuya hasta el tanque elevado, desde donde es impulsada por bombeo hasta las viviendas. Para la segunda etapa existe un convenio por seis mil millones de pesos, consistente en el reemplazo de las redes terciarias de la cabecera municipal. La cobertura municipal del sistema de acueducto es del 70%, en la zona urbana y del 40% en la zona rural, el agua para el consumo humano es no tratada.*

*Igualmente, se presenta la problemática en el servicio de alcantarillado, en el que la cobertura urbana y rural es del 0%, anotando que existen aproximadamente 1930 ml de tubería instaladas en Rosas de Mampuján, pero no están en funcionamiento. De ahí se deduce que tampoco hay un sistema de tratamiento de las aguas residuales que minimicen los impactos generados por estas a los suelos y al ambiente en general, implementando sistemas alternativos de disposición final de residuos líquidos como las pozas sépticas.*

En el numeral 5.2 se habla de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico de la siguiente manera: *el acceso al agua potable y saneamiento en algunos municipios y la calidad de estos servicios ha aumentado en los últimos años. Sin embargo, aún quedan desafíos importantes, incluso una cobertura insuficiente de los servicios, especialmente en zonas rurales y una calidad inadecuada de los servicios de agua y saneamiento. El Municipio de María La Baja evidenció a través de investigaciones que la prestación de los servicios básicos domiciliarios ha sido muy escasa y poco favorable para la comunidad.*

*Los residuos sólidos generados por las viviendas, industrias, hospitales, locales comerciales, tiendas u oficinas, entre otros, pueden contener componentes nocivos que requieren procesos y tratamientos*

especiales para su manejo, almacenamiento, transporte y disposición final. En este evento es necesario adoptar medidas técnicas rigurosas para su eficaz tratamiento. Las actividades diarias de los habitantes del Municipio de María La Baja, como las de limpieza y cocina que realizan en sus hogares, restaurantes, hoteles, etc.; contienen materiales inorgánicos que requieren un tratamiento eficaz debido a la peligrosidad de ciertas sustancias. Según la Oficina de Agua Potable y Saneamiento Básico, la falta de programas de manejo ambiental de los desechos orgánicos, inorgánicos y químicos no ha permitido que se ejecuten sistemas ambientales con el fin de disminuir los niveles de contaminación del suelo y del aire. La población urbana y rural así como las mismas personas pertenecientes a la administración pública del municipio son los principales afectados en el tema de contaminación.

En el Municipio de María La Baja se ha notado que la falta de cultura de reciclaje de la población, de los trabajadores de locales comerciales y de los trabajadores de industrias y empresas, (consistente en someter un producto ya utilizado a un ciclo de tratamiento total o parcial para obtener un nuevo producto); así como el manejo de residuos y la falta de Políticas Municipales para el mejoramiento de esta problemática, han sido elementos que disminuyen notablemente el desarrollo ambiental de la comunidad. Cabe anotar que la administración de María La Baja ha instalado redes de alcantarillado conformado por un sistema de estructuras y tuberías para la recolección y transporte de las aguas residuales y pluviales de la población desde el lugar en que se generan hasta el sitio en que se vierten al medio natural o se tratan. De igual forma el sistema de recolección de basuras y la frecuencia de recolección de residuos en la zona urbana ha sido puntual y eficaz.

El Municipio de María La Baja no cuenta con un sistema integrado para abastecer el servicio de agua potable y saneamiento básico que requiere la comunidad, la oficina de Saneamiento Básico del municipio mediante estudios e investigaciones desarrolladas demostró que en 2011 hubo un bajo porcentaje de aguas residuales tratadas, así como un 40% de cobertura de agua en la zona rural, un 70% de cobertura en la zona urbana y no se demostró cobertura en el servicio de alcantarillado y agua potable en la zona rural. Se evidencia un bajo promedio de horas de prestación de servicios diarios de agua potable en el área urbana. La población atendida con un prestador de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo registrados en el RUPS (Registro Único de Prestadores de Servicios) de la SSPD (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios) alcanza el 50% del total de la población del municipio de María La Baja.

De igual manera no se evidenció que existiera una proporción de la población con acceso a métodos de abastecimiento de agua adecuados ni en la cabecera ni en el resto del municipio, así como tampoco existe una proporción de la población con acceso a métodos de saneamiento adecuado en todo el municipio. Hablándose del servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio, tiene una cobertura del 40% en el área urbana, la cual no se presenta en el área rural. Este deficiente sistema de servicio de agua potable en María La Baja, afecta gran parte de la población urbana y rural que la componen.

Como se puede apreciar el diagnóstico es superficial y aunque presenta datos que podrían ser considerados para realizar un análisis, no se encuentra la evidencia detrás de los datos que permita corroborar la seguridad de los indicadores expresados en el diagnóstico. Adicionalmente no presenta indicadores que se puedan cuantificar y evaluar.

### **3. MODELO DE OPERACIÓN**

#### **3.1 INDICADORES (Cobertura, Calidad y Continuidad)**

En el informe presentado por EMPUMARIA LA BAJA existen los siguientes indicadores.

### 3.2 EMPRESAS

Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo son prestados por la empresa de servicios públicos de Maria la Baja – EMPUMARIA LA BAJA. Creada mediante Acuerdo Municipal No. 023 de 1989, y transformada mediante Acuerdo No. 08 de 1996 en Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuya finalidad es la prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el casco urbano del Municipio de Maria la Baja.

Posee una planta de personal conformada por un gerente, un secretario general, un tesorero, un auxiliar administrativo, cuatro operarios de planta, tres celadores, un técnico operativo, un ayudante, un conductor y un operario, lo cual tiene una variación en el año, de acuerdo a la capacidad de recaudo.

En la visita de auditoría se sostuvieron entrevistas con la gerente y la funcionaria encargada de la facturación de los servicios. La empresa maneja un software que le genera las facturas y los datos necesarios para facturar los servicios que se prestan y los datos se encuentran actualizados con la estratificación vigente en el Municipio.

## 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 4.1 ESTRATIFICACIÓN

La Entidad entregó el archivo que refleja en detalle cada uno de los predios que comprenden el catastro del municipio, y además entregó el informe ejecutivo del estudio de estratificación socioeconómica presentado por la secretaria de planeación y obras públicas al comité permanente de estratificación.

Del informe antes mencionado se destaca lo siguiente:

Cuadro 10. Resumen de predios.

RESUMEN DE PREDIOS	
Predios Rurales	4.700 predios
Predios Urbanos	2.419 predios

Cuadro 11. Predios por estrato.

PREDIOS POR ESTRATO	
Estrato 1	860 predios
Estrato 2	576 predios
Estrato 3	663 predios
Estrato 4	235 predios
Estrato 5	66 predios
Estrato 6	22 predios

La metodología utilizada fue la establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP. Y que paso posteriormente al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE. Siendo esta una metodología clara, confiable y concisa, utilizando zonas físicas, zonas neo económicas y listados uno (1) y dos (2) entregados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

Adicionalmente se entregó a cada empresa la mapificación del municipio y el estudio; el listado de predios y estratos; la copia del software y el resumen en medio magnético.

## **4.2 ESQUEMA DEL BALANCE SOLIDARIO**

El esquema del Balance Solidario en el Municipio de Maria la Baja funciona de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1013 de 2005. Existe evidencia de la recepción de las estimaciones realizadas por el operador (empresa descentralizada del Municipio), y la Entidad Territorial presupuesta los recursos destinados a subsidios y cumple con los pagos al operador.

El Municipio entregó la información correspondiente a el convenio de transferencia establecido con EMPUMARIA LA BAJA que demuestra el proceso de pago de los subsidios, en la auditoria se realizó una visita a la empresa y se revisó el proceso de facturación, que incluye un software bien diseñado y actualizado constantemente con los cambios en la estratificación del Municipio. En las ejecuciones presupuestales se evidencia el pago de los subsidios en las vigencias analizadas y es notable la coordinación que existe entre la administración municipal y la empresa descentralizada para cumplir con el esquema del balance solidario.

## **4.3 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO**

La administración municipal entregó copia del Acuerdo 009 del 5 de marzo de 1999, por medio del cual se creó el fondo de solidaridad y redistribución ingresos.

El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso está funcionando en la práctica, ya que en las ejecuciones presupuestales se evidencian los pagos por concepto de subsidios discriminados por servicio y las transferencias de estos recursos a EMPUMARIA LA BAJA y se trabaja de manera coordinada con la empresa el tema de los subsidios.

## **4.4 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

El Municipio entregó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Maria la Baja Bolívar actualizado a través del acuerdo 016 del 3 de julio de 2012.

El documento se encuentra adaptado a la normatividad vigente y está actualizado con las necesidades del municipio en la materia.

## **4.5 PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS (PDA) Y BONOS DEL AGUA**

### **4.5.1 PDA**

La administración no entregó el acuerdo que autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto denominado Plan Departamental de Aguas y Saneamiento, dicho documento tampoco fue entregado por Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Se realizó solicitud formal a través del oficio No. 2-2014-032898 del 3 de Septiembre de 2014 y se obtuvo respuesta a través del oficio 1-2014-070470 del 29 de Septiembre de 2014.

Según el informe de respuesta de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. la Entidad Territorial se vinculó en Junio de 2009 y los recursos se están girando desde el mes de Noviembre de 2009. Inicialmente el Municipio destinó recursos para inversión y para subsidios, pero por la expedición del Decreto 2246 de 2012 los recursos de subsidios se giraron hasta Diciembre de ese año.

En cuanto a la ejecución de los recursos de subsidios el informe expresa lo siguiente:

*“Los recursos de subsidios en su totalidad, es decir, la suma de \$1.793.416.758,56 se transfirieron entre junio de 2010 y marzo de 2013 al municipio de María La Baja pues entre 2010 y 2012, el municipio era prestador directo de los servicios públicos de acueducto y aseo a través de la Oficina de Servicios Públicos del municipio.”*

En cuanto a la ejecución de los recursos de inversión el informe expresa lo siguiente:

*“A 31 de Agosto de 2014, los recursos de inversión para agua potable y saneamiento básico que acumula el municipio de María La Baja en su cuenta en el Consorcio FIA alcanza la suma de \$407.530.668,09.*

*De los recursos del SGP-APSB destinados para inversión, que fueron objeto de compromisos por parte del municipio y que acumula en su cuenta en el Consorcio FIA, es decir, \$674.549.289,19 se descontaron \$17.018.621,10 por concepto de Comisiones Fiduciarias, que fueron cobradas por el Consorcio Fiduciario hasta el mes de diciembre de 2012; además, la suma de \$250.000.000 fueron utilizados para la adquisición del predio para la localización del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA contratado para el municipio a través de FINDETER S.A. La utilización y destinación de estos recursos fue aprobada en Reunión de Comité Directivo de PAP-PDA No. 19 de fecha Enero 31 de 2013 y, posterior a ello se emitió un Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) respaldado con recursos del SGP-APSB del municipio por valor de \$303.000.000 para efectuar la adquisición del predio.*

*Además de los recursos para la adquisición del predio, el municipio está incluido en un proyecto que se encuentra en ejecución, financiado con recursos del Banco Mundial que tiene por objeto la “Formulación de la Regionalización de la Prestación del Servicio de Aseo en Todos o Algunos de sus Componentes, en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, incluyendo la Disposición Final, los Diseños de Cierre Técnico de los 5 botaderos a Cielo Abierto más representativos y su Plan de Manejo Ambiental de 32 Municipios del Departamento de Bolívar vinculados al PDA.*

*Como resultado inicial de este proyecto, actualmente se realiza el trámite para la presentación de un proyecto del cual serán beneficiarios los municipios de María La Baja y El Guamo. El proyecto, que hace parte del Plan Ambiental del PAP-PDA del Departamento de Bolívar, fue aprobado en el Comité Directivo No. 22 de fecha julio 21 de 2014 y consiste en la “Implementación de Plan de Cierre de Botaderos a Cielo Abierto de los Municipios de El Guamo y María La Baja” por valor de \$550.000.000 que tienen como fuente de financiación los recursos de SGP-APSB del Departamento de Bolívar.”*

A partir del mes de Noviembre de 2009 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha girado los recursos autorizados por el Municipio al consorcio FIA para tal fin<sup>2</sup>.

Cuadro 9. Giro Directo Consorcio FIA Inversión (2011-2013).

GIRO DIRECTO ALIANZA FIDUCIARIA (Millones de Pesos)					
Vigencia	Enero - Marzo	Abril - Junio	Julio - Septiembre	Octubre - Diciembre	Total
2011	29,45	29,74	29,74	30,02	118,96
2012	30,63	30,63	30,63	30,63	122,53
2013	31,55	31,55	31,55	31,55	126,20

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

#### 4.5.2 BONOS DEL AGUA

El Municipio de Maria la Baja en el año 2010, obtuvo recursos a través de la emisión de Bonos del Agua por un monto de 3.267 millones en el cual tiene comprometido el 50% de los recursos del SGP a 19 años, con un periodo de gracia de 5 años, para financiar proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico. La administración municipal autorizó el giro directo de éstos recursos ante el MVCT con destino a la Fiduciaria Alianza para la garantía del crédito.

Cuadro 12. Recursos del crédito.

RECURSOS DEL CRÉDITO	
Valor de la Deuda	3.267,79
Porcentaje SGP Comprometido	50%
Valor del Desembolso	3.229,84
Fecha de desembolso	ND
Tasa	UVR + Puntos
Comisiones	1.15%
Vigencias autorizadas	19 años
Periodo de gracia	5 años
Proyectos autorizados	Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado
Acuerdo incorporación al presupuesto	Decreto 071 del 10 de Noviembre de 2010
Valor a incorporar	3.267,79

El restante 50% se gira directamente a la Entidad.

A partir del mes de Enero de 2011 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha girado los recursos autorizados por el Municipio para Alianza Fiduciaria.

Cuadro 13. Giro Directo Consorcio Alianza Fiduciaria (2011-2013).

GIRO DIRECTO ALIANZA FIDUCIARIA (Millones de Pesos)					
Vigencia	Enero - Marzo	Abril - Junio	Julio - Septiembre	Octubre - Diciembre	Total
2011	29,45	29,74	29,74	30,02	118,96
2012	139,00	143,12	142,54	142,24	566,92
2013	145,03	139,90	139,90	139,90	564,74

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

<sup>2</sup> En el cuadro solo se muestran los recursos de inversión.



## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA

### 5.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS (CONPES)

El artículo 7 de la Ley 1176 de 2007, menciona los criterios de distribución de los recursos correspondientes a los Municipios para el sector de agua potable y saneamiento básico. Por otro lado, durante los años 2008 al 2010, un porcentaje creciente de la participación para agua potable y saneamiento básico garantiza la distribución por fórmula, acabando el periodo de transición en la distribución de éstos. Durante las vigencias 2011, 2012, 2013 y 2014, la distribución de recursos a través de los CONPES en el Municipio de María la Baja, presenta el siguiente comportamiento.

Cuadro 5. Asignaciones CONPES (2011-2014).

ASIGNACIONES CONPES (Millones de pesos)								
Vigencia	Última doceava anterior	Once Doceavas						TOTAL
		Déficit de Coberturas	Población Atendida	Ampliación de Cobertura	Pobreza	Eficiencia	Total	
2011	127,15	1.367,54	5,33	0	228,20	87,99	1.689,27	1.816,42
2012	158,33	1.449,42	5,69	0	242,34	75,58	1.772,18	1.930,52
2013	175,41	1.523,62	5,34	0	255,25	149,79	1.934,02	2.109,43
2014	164,25	1.610,75	5,20	0	270,34	166,43	2.052,74	2.216,99

Fuente: Documentos CONPES 136, 137, 145, 153, 158, 160, 169, 171

### 5.2 VIGENCIA 2011

#### 5.2.1 INGRESOS

El Municipio presupuestó ingresos para el sector por \$1.029 millones, de los cuales recaudó \$1.075, evidenciando una ejecución del 104,5%. Del total de recursos recaudados, el 97,7% (\$1.050 millones) correspondió a ingresos corrientes pertenecientes a las transferencias del Sistema General de Participaciones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y el 2,3% (\$25 millones) a recursos de capital.

Cuadro 9. Presupuesto de Ingresos 2011.

INGRESOS TOTALES (En millones de pesos)		
Concepto	Presupuesto definitivo	Recaudo
<b>Ingresos Corrientes APSB</b>	<b>1.816</b>	<b>1.816</b>
<b>Participación APSB</b>	<b>1.816</b>	<b>1.816</b>
Con Situación de Fondos	862	862
Sin Situación de Fondos*	954	954
<b>Recursos de Capital APSB</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Recursos del Balance</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Recursos del Crédito**</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>INGRESOS TOTALES APSB</b>	<b>1.816</b>	<b>1.816</b>

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

\*Los recursos sin situación de fondos son los correspondientes al giro directo a Alianza Fiduciaria (\$504 millones), sin embargo la entidad no realiza la diferenciación presupuestal solamente refleja la participación total.

A su vez la información que reporta en la ejecución presupuestal no es consistente con la distribución a través de los CONPES y el giro de los recursos de las transferencias del Sistema General de Participaciones por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. De acuerdo con el MVCT, el giro efectuado al Municipio fue de \$1.007 millones para la vigencia 2011 (última doceava 2010 más once doceavas de 2011) sin embargo la ejecución presupuestal refleja un recaudo de 1.050 millones.

## 5.2.2 GASTOS

El Municipio proyectó gastos para el sector por \$1.083 millones, comprometió \$1.059 millones, generó obligaciones por \$1.059 millones y efectuó pagos por \$1.056 millones, mostrando una ejecución de 100%. Del total comprometido el 47,6% (\$504 millones) correspondió al pago del servicio de la deuda; el 32,8% (\$347 millones) correspondió a construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura en los sectores de acueducto y saneamiento, el 19,6% (\$208 millones) correspondió a la financiación de subsidios del sector.

Cuadro 10. Presupuesto de Gastos 2011.

<b>GASTOS TOTALES (En millones de pesos)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Compromisos</b>	<b>Obligaciones</b>	<b>Pagos</b>
<b>Gastos de Inversión</b>	<b>579</b>	<b>555</b>	<b>555</b>	<b>551</b>
Subsidios	216	208	208	208
Construcción, Ampliación y Mejoramiento	363	347	347	343
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>504</b>	<b>504</b>	<b>504</b>	<b>504</b>
<b>Gastos Totales APSB</b>	<b>1.083</b>	<b>1.059</b>	<b>1.059</b>	<b>1.056</b>

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

## 5.2.3 RESULTADOS

Cuadro 11. Cierre de Vigencia 2011.

<b>INFORME DE CIERRE DE VIGENCIA (En millones de pesos)</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Según Ejecución Presupuestal</b>
1. Ingresos (Recaudados)	1.075
2. Gastos (Comprometidos)	1.059
3. Gastos (Obligados)	1.059
4. Pagos	1.056
Déficit o superávit ( 1 ) - ( 2 )	16
Reservas ( 2 ) - ( 3 )	0
Cuentas por pagar ( 3 ) - ( 4 )	3
Saldo en caja y bancos ( 1 ) - ( 4 )	19
Saldo real en caja y bancos	160

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

Así las cosas, el municipio obtuvo recaudos por \$1.075 millones, e hizo gastos por \$1.059 millones, lo que le significó un superávit presupuestal de \$16 millones. Adicionalmente, teniendo en cuenta que generó obligaciones por \$1.059 millones y efectuó pagos por \$1.056 millones no se debieron constituir reservas y se debió constituir una cuenta por pagar por \$3 millones.

En lo correspondiente al saldo real en caja y bancos la certificación de la conciliación bancaria de las la cuenta donde se maneja SGP-APSB arroja un saldo de \$160 millones lo que excede el saldo arrojado por el balance construido.

### 5.3 VIGENCIA 2012

#### 5.3.1 INGRESOS

El Municipio presupuestó ingresos para el sector por \$1.192 millones, de los cuales recaudó \$1.174, evidenciando una ejecución del 98,5%. Del total de recursos recaudados, el 96,6% (\$1.134 millones) correspondió a ingresos corrientes pertenecientes a las transferencias del Sistema General de Participaciones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y el 3,4% (\$40 millones) a recursos de capital.

Cuadro 9. Presupuesto de Ingresos 2012.

INGRESOS TOTALES (En millones de pesos)		
Concepto	Presupuesto definitivo	Recaudo
<b>Ingresos Corrientes APSB</b>	<b>1.134</b>	<b>1.134</b>
<b>Participación APSB</b>	<b>1.134</b>	<b>1.134</b>
Con Situación de Fondos	567	567
Sin Situación de Fondos	567	567
<b>Recursos de Capital APSB</b>	<b>58</b>	<b>40</b>
<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>7</b>	<b>2</b>
<b>Recursos del Balance</b>	<b>51</b>	<b>38</b>
<b>Recursos del Crédito</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>INGRESOS TOTALES APSB</b>	<b>1.192</b>	<b>1.174</b>

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

A su vez la información que reporta en la ejecución presupuestal es consistente con la distribución a través de los CONPES y el giro de los recursos de las transferencias del Sistema General de Participaciones por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. De acuerdo con el MVCT, el giro efectuado al Municipio fue de \$1.134 millones para la vigencia 2012 (última doceava 2011 más once doceavas de 2012).

#### 5.3.2 GASTOS

El Municipio proyectó gastos para el sector por \$1.192 millones, comprometió \$805 millones, generó obligaciones por \$805 millones y efectuó pagos por \$805 millones, mostrando una ejecución de 100%. Del total comprometido el 70,4% (\$805 millones) correspondió al pago del servicio de la deuda y el 29,6% (\$238 millones) correspondió a la financiación de subsidios del sector.

Cuadro 10. Presupuesto de Gastos 2012.

GASTOS TOTALES (En millones de pesos)				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos
<b>Gastos de Inversión</b>	<b>625</b>	<b>238</b>	<b>238</b>	<b>238</b>
Subsidios	243	238	238	238
Construcción, Ampliación y Mejoramiento	382	0	0	0
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>567</b>	<b>567</b>	<b>567</b>	<b>567</b>
<b>Gastos Totales APSB</b>	<b>1.192</b>	<b>805</b>	<b>805</b>	<b>805</b>

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

### 5.3.3 RESULTADOS

Cuadro 11. Cierre de Vigencia 2012.

INFORME DE CIERRE DE VIGENCIA (En millones de pesos)	
Concepto	Según Ejecución Presupuestal
1. Ingresos (Recaudados)	1.174
2. Gastos (Comprometidos)	805
3. Gastos (Obligados)	805
4. Pagos	805
Déficit o superávit ( 1 ) - ( 2 )	369
Reservas ( 2 ) - ( 3 )	0
Cuentas por pagar ( 3 ) - ( 4 )	0
Saldo en caja y bancos ( 1 ) - ( 4 )	369
Saldo real en caja y bancos	386

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

Así las cosas, el municipio obtuvo recaudos por \$1.174 millones, e hizo gastos por \$805 millones, lo que le significó un superávit presupuestal de \$369 millones. Adicionalmente, teniendo en cuenta que generó obligaciones por \$805 millones y efectuó pagos por \$805 millones no se debieron constituir reservas ni cuentas por pagar.

En lo correspondiente al saldo real en caja y bancos las certificaciones de las conciliaciones bancarias de las dos cuentas donde se maneja SGP-APSB arrojan un saldo de \$386 millones lo que excede el saldo arrojado por el balance construido.

### 5.4 VIGENCIA 2013

#### 5.4.1 INGRESOS

El Municipio ha presupuestó ingresos para el sector por \$2.156 millones, de los cuales recaudó \$1.928, evidenciando una ejecución del 89,4%. Del total de recursos recaudados, el 63,8% (\$1.229 millones) correspondió a ingresos corrientes pertenecientes a las transferencias del Sistema General de Participaciones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y el 36,2% (\$699 millones) a recursos de capital.

Cuadro 12. Presupuesto de Ingresos 2013.

INGRESOS TOTALES (En millones de pesos)		
Concepto	Presupuesto definitivo	Recaudo
<b>Ingresos Corrientes APSB</b>	<b>1.129</b>	<b>1.229</b>
<b>Participación APSB</b>	<b>1.129</b>	<b>1.229</b>
Con Situación de Fondos	565	665
Sin Situación de Fondos	564	564
<b>Recursos de Capital APSB</b>	<b>1.027</b>	<b>699</b>
<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
<b>Recursos del Balance</b>	<b>570</b>	<b>240</b>
<b>Otros Recursos</b>	<b>452</b>	<b>452</b>
<b>INGRESOS TOTALES APSB</b>	<b>2.156</b>	<b>1.928</b>

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

A su vez la información que reporta en la ejecución presupuestal no es consistente con la distribución a través de los CONPES y el giro de los recursos de las transferencias del Sistema General de Participaciones por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. De acuerdo con el MVCT, el giro efectuado al Municipio fue de \$1.129 millones para la vigencia 2013 (última doceava 2012 más once doceavas de 2013) sin embargo la ejecución presupuestal refleja un recaudo de 1.229 millones.

## 5.4.2 GASTOS

El Municipio proyectó gastos para el sector por \$1.790 millones, comprometió \$1.780 millones, generó obligaciones por \$1.431 millones y efectuó pagos por \$1.431 millones, mostrando una ejecución de 99,4%. Del total comprometido el 31,8% (\$565 millones) corresponde al pago del servicio de la deuda; el 28,8% (\$512 millones) corresponde a construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura en los sectores de acueducto y saneamiento; el 39% (\$694 millones) corresponde a la financiación de subsidios del sector y el 0,5% (\$9 millones) corresponde a preinversión e interventoría.

Cuadro 13. Presupuesto de Gastos primer semestre de 2013.

<b>GASTOS TOTALES (En millones de pesos)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Compromisos</b>	<b>Obligaciones</b>	<b>Pagos</b>
<b>Gastos de Inversión</b>	<b>1.225</b>	<b>1.215</b>	<b>876</b>	<b>876</b>
Subsidios	694	694	694	694
Preinversión e Interventoría	9	9	3	3
Construcción, Ampliación y Mejoramiento	522	512	179	179
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>565</b>	<b>565</b>	<b>565</b>	<b>565</b>
<b>Gastos Totales APSB</b>	<b>1.790</b>	<b>1.780</b>	<b>1.431</b>	<b>1.431</b>

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

## 5.4.3 RESULTADOS

Cuadro 14. Cierre de Vigencia 2013.

<b>INFORME DE CIERRE DE VIGENCIA (En millones de pesos)</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Según Ejecución Presupuestal</b>
1. Ingresos (Recaudados)	1.928
2. Gastos (Comprometidos)	1.780
3. Gastos (Obligados)	1.431
4. Pagos	1.431
Déficit o superávit ( 1 ) - ( 2 )	148
Reservas ( 2 ) - ( 3 )	349
Cuentas por pagar ( 3 ) - ( 4 )	0
Saldo en caja y bancos ( 1 ) - ( 4 )	497
Saldo real en caja y bancos	696

Fuente: Cálculos propios basados en Presupuesto Municipal.

Así las cosas, el municipio obtuvo recaudos por \$1.928 millones, e hizo gastos por \$1.780 millones, lo que le significó un superávit presupuestal de \$148 millones. Adicionalmente, teniendo en cuenta que generó obligaciones por \$1.431 millones y efectuó pagos por \$1.431 millones se debieron constituir reservas por valor de \$349 millones y no se debieron constituir cuentas por pagar. De acuerdo con la información entregada se constituyeron reservas por valor de \$471 millones, sin embargo se incluye una reserva por valor de \$129 millones que pertenecen a recursos del balance pero su fuente no es clara.

En lo correspondiente al saldo real en caja y bancos las certificaciones de las conciliaciones bancarias de la cuenta donde se maneja SGP - APSB arrojan un saldo de \$696 millones lo que excede el saldo arrojado por el balance construido.

## **6 USO DE LOS RECURSOS DE LOS BONOS DEL AGUA**

Los recursos obtenidos del crédito fueron destinados a dos convenios interadministrativos, con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Maria la Baja Bolívar – EMPOSAN.

Bajo esta figura EMPOSAN administró los recursos y ejecutó las obras e interventoría relacionadas en el objeto de cada convenio. Para esto, subcontrataron la ejecución de dichas actividades, mediante la modalidad de convocatoria pública. No obstante, ante el municipio, el responsable de las obras es EMPOSAN.

## **7 EJECUCIÓN DE OBRAS**

### **7.1 OBRAS**

Los recursos obtenidos del crédito fueron destinados a dos convenios interadministrativos, con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Maria la Baja Bolívar – EMPOSAN<sup>3</sup>.

- Convenio Interadministrativo N° 091113-001 de 13 de noviembre de 2009 entre el municipio y EMPOSAN por un valor de \$2.091.306.440.

Estos fueron ejecutados por EMPOSAN mediante Contrato de Obra N° 091221-001 de diciembre de 2009, entre la empresa y Ozono Ware LTDA y Contrato de Interventoría N° 01-2010 entre la empresa y Ramón Garrido Fernández.

#### **Contrato de Obra N° 091221-001 de 2009**

**OBJETO:** Mejoramiento – Optimización - Implementación Planta de Tratamiento de agua Potable con capacidad de 40 L/s en el municipio de Maria la Baja - Bolívar.

**VALOR INICIAL:** \$2.080.306.440

**PLAZO:** 270 días

**FECHA DE CONTRATO:** Diciembre 21 de 2009

**FECHA DE INICIO:** Diciembre 28 de 2009

**FECHA DE FINALIZACIÓN:** No se suministró la fecha exacta de finalización, pero las obras fueron recibidas a satisfacción, como consta en el acta de liquidación del convenio.

**VALOR FINAL CONTRATO:** \$2.080.306.440

---

<sup>3</sup> Para el desarrollo de este capítulo se toma como referencia el Informe al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de Maria la Baja – Bolívar, recursos del crédito con Alianza Fiduciaria elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El contrato tuvo 1 suspensión (de 20 días en total) asociada a temas invernales y a la celebración de elecciones presidenciales en el año 2010, en la cual se ocuparon temporalmente las instalaciones donde se desarrollaba la obra por parte del Ejército de Colombia.

Asimismo, este contrato tuvo una modificación en su objeto, establecida mediante Otro Sí N° 001 de 15 de enero de 2010, el cual se definió de la siguiente forma:

**OBJETO:** El mejoramiento-optimización-implementación planta de tratamiento de agua potable con capacidad de 40 LPS en la cabecera urbana y los corregimientos de Punta de Horno y Menchiquejo en el municipio de María la Baja – Bolívar.

Este cambio en el objeto del contrato, se debió a que “(...) en el estudio técnico adelantado en los diferentes Corregimientos y Veredas (...), se pudo establecer que con la potencialización proyectada en el proyecto de planta de tratamiento para el Acueducto de la cabecera municipal o zona urbana, alcanza sin duda alguna para suministrar con suficiencia, potencialidad y continuidad el servicio a los corregimientos de Menchiquejo y Punta de Horno, los cuales son vecinos y contiguos a la cabecera urbana (...)”.

- Convenio Interadministrativo N° 090327-001 de 27 de marzo de 2009 entre el municipio y EMPOSAN por un valor de \$1.667.000.000.

Estos fueron ejecutados por EMPOSAN mediante Contrato de Obra N° 090415-001 de abril de 2009, entre la empresa y Ozono Ware LTDA.

#### **Contrato de Obra N° 090415-001 de 2009**

**OBJETO:** Construcción de plantas compactas móviles flotantes para el tratamiento y potabilización de agua en los corregimientos de Santa Rosa, Guasimal, Contadero, Porvenir, Las Bateas, Las Cuevas, Cuatro Bocas, Lázaro, Campanillo, Palmar, Menchiquejo, Punta de Horno y Diosmevea.

**VALOR INICIAL:** \$1.667.000.000

**PLAZO:** 180 días

**FECHA DE CONTRATO:** Abril 16 de 2009

**FECHA DE INICIO:** Mayo 05 de 2009

**FECHA DE FINALIZACIÓN:** No ha finalizado.

**VALOR FINAL CONTRATO:** \$1.667.000.000

El contrato ha tenido 5 suspensiones (de 3 años y 5 meses en total) asociadas principalmente a las emergencias invernales y las inundaciones ocasionadas en el 2010, 2011 y 2012 en muchos de los corregimientos y veredas del municipio, que se encuentran en la zona de la Depresión Momposina. En la actualidad está suspendido, por el rompimiento del Dique de La Victoria, municipio de Hatillo de Loba.

Asimismo, y considerando que mediante Otro Sí N° 001 de 15 de enero de 2010 se incluyó en el objeto del contrato de Obra N° 091221-001 de 2009 a los corregimientos de Menchiquejo y Punta de Horno, fue necesario modificar el objeto del contrato, excluyendo dichos corregimientos, pero

incluyendo a los corregimientos de La Guadua y Jolón, como nuevos beneficiarios de las plantas de tratamiento compactas que estaban incluidas en el objeto inicial del contrato. Esta modificación, se efectuó mediante Otro Sí N° 001 de 07 de octubre de 2009.

En el informe de supervisión del convenio N° 090327-001, elaborado el 25 de febrero de 2013, se señala que las obras asociadas a éste se encuentran adelantadas en un 87% (7 plantas construidas 100%, 3 con avance del 80% y 3 con avance del 50%). De las 7 plantas construidas al 100%, en la actualidad todas están operando con normalidad. Las afectaciones de las emergencias invernales no han permitido la finalización del 13% restante.

En relación con la ejecución del Contrato de Interventoría N° 01-2010 entre EMPOSAN y Ramón Garrido Fernández, sólo se conoció copia del contrato, pero se entiende que con el acta de liquidación del convenio N° 091113-001 de 13 de noviembre de 2009, se recibieron a satisfacción las obras y actividades asociadas, dentro de las cuales estaba el citado contrato de interventoría.

## **7.2 FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS**

El Informe del MVCT al respecto establece lo siguiente: El proyecto consistió en la construcción 14 plantas de tratamiento de agua potable para atender la cabecera municipal y quince (15) corregimientos y veredas.

Dentro del Convenio Interadministrativo N° 091113-001 de 2009, se construyó la PTAP con capacidad para 40 LPS, para abastecer la cabecera urbana y los corregimientos de Menchiquejo y Punta de Horno. Frente a la funcionalidad de dicha obra, el prestador del servicio EMPOSAN manifiesta en el “Informe de operabilidad (sic) de las plantas móviles compactas Cabecera y Corregimientos” de abril 23 de 2013, que “(...) *Este sistema se encuentra funcionando de forma correcta prestándole el servicio a la cabecera Municipal y a los corregimientos de Menchiquejo y Punta de Horno, en la actualidad se le han realizado mantenimientos rutinarios propios de cualquier sistema (...)*”.

En relación con las obras asociadas al Convenio Interadministrativo N° 090327-001 de 2009, el informe de supervisión del 25 de febrero de 2013, señala que las obras se encuentran adelantadas en un 87% (7 plantas construidas 100%, 3 con avance del 80% y 3 con avance del 50%). De las 7 plantas construidas al 100%, en la actualidad todas están operando con normalidad. Las afectaciones de las emergencias invernales no han permitido la finalización del 13% restante. Lo anterior, se corrobora en “Informe de operabilidad (sic) de las plantas móviles compactas Cabecera y Corregimientos”, el cual señala, adicionalmente, que en la actualidad cuatro (4) de las siete (7) plantas que ya están en operación, presentan problemas por daños en sistemas electromecánicos, que son propios de la operación de los equipos de bombeo que se emplean, pero que igualmente ya están siendo atendidos y gestionados por la empresa.

## **8 CONCLUSIONES**

- Las metas propuestas por la administración en el plan 2008-2011 están inmersas en las líneas de inversión del plan y están encaminadas a buscar el aseguramiento universal de la prestación de los servicios en el Municipio. Son claras, definidas y cuantificables.
- El diagnóstico y las metas propuestas en el plan 2012-2015 son sólidas y presentan un buen proceso de planeación, sin embargo es imposible evaluar las anteriores a partir de éstos indicadores.



- Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo son prestados por la empresa de servicios públicos de Maria la Baja – EMPUMARIA LA BAJA. La empresa maneja un software que le genera las facturas y los datos necesarios para facturar los servicios que se prestan y los datos se encuentran actualizados con la estratificación vigente en el Municipio.
- El esquema del Balance Solidario en el Municipio de Maria la Baja funciona de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1013 de 2005.
- El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso está funcionando en la práctica, ya que en las ejecuciones presupuestales se evidencian los pagos por concepto de subsidios discriminados por servicio y las transferencias de estos recursos a EMPUMARIA LA BAJA y se trabaja de manera coordinada con la empresa el tema de los subsidios.
- El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Maria la Baja Bolívar se encuentra adaptado a la normatividad vigente y está actualizado con las necesidades del municipio en la materia.
- El Municipio de Maria la Baja en el año 2010, obtuvo recursos a través de la emisión de Bonos del Agua por un monto de 3.267 millones en el cual tiene comprometido el 50% de los recursos del SGP a 19 años, con un periodo de gracia de 5 años, para financiar proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Los recursos sin situación de fondos de la vigencia 2011 no se encuentran reflejados en la ejecución presupuestal.
- La información reportada en las ejecuciones presupuestales de 2011 y 2013 no es consistente con la distribución a través de los CONPES y el giro de los recursos de las transferencias del Sistema General de Participaciones por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- 

## 9 EVENTOS DE RIESGO

A partir del análisis de la información recopilada durante la visita al Municipio de Maria la Baja, se determinó la existencia de los siguientes eventos de riesgo, definidos en el artículo 9 del decreto 028 de 2009 y vinculados con las correspondientes medidas en el artículo 42 del Decreto 1040 de 2012, en relación con el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones en el sector de agua potable y saneamiento básico:

### 9.1 RIESGO 9.12

**NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES, ESTRATIFICACIÓN Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA ADECUADA FOCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL GASTO SOCIAL. CRITERIOS: APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL EQUILIBRIO ENTRE LOS SUBSIDIOS Y LAS CONTRIBUCIONES.**

### CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO

El artículo 101 de la Ley 142 de 1994 establece a los municipios la obligación de estratificar los predios de uso residencial que reciben servicios públicos domiciliarios y mantener actualizada dicha estratificación con la creación del comité permanente de estratificación socioeconómica.

El Municipio de Maria la Baja no cuenta con una estratificación actualizada ni con un sistema de estratificación de predios nuevos, ni con el comité de actualización. De tal forma que la asignación de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo no se ajusta a la realidad actual del municipio. De igual forma, el cobro de aportes o contribuciones solidarias en los mismos servicios, no cuenta con información real en relación con el uso y destinación de los predios.

En el Sistema Único de Información (SUI) se encuentra cargado el Decreto 044 del 25 de Octubre de 2002 “por medio del cual se mantiene en vigencia la estratificación socioeconómica adoptada por decreto 054 de 1997”. Dicho documento le extiende validez al decreto de 1997 pero evidencia que la estratificación del Municipio no se encuentra actualizada y no corresponde a la actualidad del Municipio.

Según las estimaciones del DANE la población del Municipio de Maria la Baja en el año de 1997 alcanzaba los 10.579 habitantes (5.368 hombres y 5.211 mujeres), para el año 2002 era de 12.347 habitantes (6.214 hombres y 6.133 mujeres) y para el año 2013 la proyección de población estimada era de 13.556 habitantes (7.199 hombres y 6.357 mujeres). Lo que representa un crecimiento poblacional de 16,7% en el periodo 1997-2002; 9,8% en el periodo 2002-2013 y 28,1% en el periodo 1997-2013. De esta manera se evidencia que no tiene sentido mantener una estratificación estática en el periodo establecido, ya que el crecimiento poblacional refleja que el Municipio se ha extendido y su actualidad no corresponde con la que presentaba en el año de 1997.

## **EVIDENCIA**

- Oficio de solicitud de información No. 2-2013-026443. Carpeta No.1, Folios 1-2.
- Decreto 044 del 25 de Octubre de 2002. Carpeta No. 1, Folio 6.

### **9.2 RIESGO 9.18**

**AQUELLA SITUACIÓN QUE DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUALQUIER TIEMPO, RESULTE DE INMINENTE RIESGO PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE CONTINUIDAD, COBERTURA Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS, O CONSTITUYA DESVIACIÓN, USO INDEBIDO, INEFICIENTE O INADECUADO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.**

## **CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO**

### **1. No prestación del servicio de Aseo.**

El artículo 5 de la ley 142 de 1994 establece que “Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente”.

A su vez el artículo 6 establece que “Los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio, y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen

**6.1. Cuando, habiendo hecho los municipios invitación pública a las empresas de servicios públicos, no haya habido empresa alguna que se ofreciera a prestarlo;”.(Subrayado y negrilla fuera del texto)**

Por lo tanto el municipio tiene la obligación legal (art. 5 Ley 142) de garantizar la prestación y para ello debió abrir invitación en los términos del art. 6 de la Ley 142. Si se agotó y no aparecieron interesados, el municipio debería prestar el servicio.

Al respecto en la página 74 del Plan de Desarrollo Municipal de Maria la Baja 2008-2011 “Hacia un nuevo horizonte” expresa lo siguiente: *La Empresa de Servicios Públicos del Municipio, no presta los servicios de aseo, recolección y disposición de residuos sólidos y barrido de calles en el casco urbano, por lo que no se encuentra en condiciones de realizar estos trabajos. El 100% del área rural y centros poblados, no posee ningún tipo de sistema de recolección de residuos sólidos, siendo el enterramiento, quema o disposición a cielo abierto el único sistema disponible.* A su vez en el Plan de Desarrollo Municipal de Maria la Baja 2012 – 2015 “siguiendo la ruta del progreso” apenas se realiza un escueto diagnóstico de la prestación de los servicios y no se establece nada al respecto.

Por otra parte al revisar las ejecuciones presupuestales de EMPOSAN se evidencia que no existen ingresos por la prestación del servicio de aseo ni transferencias por subsidios para dicho servicio.

## **EVIDENCIA**

- Planes de Desarrollo Municipales 2008-2011 y 2012-2015. CD.
- Ejecuciones presupuestales EMPOSAN vigencias 2011 y 2012. CD.

## **2. Presupuesto de Gastos.**

El Decreto 111 de 1996 en el artículo 36 establece que: “el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. [...] En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda.”

Al respecto el presupuesto de gastos del Municipio de Maria la Baja - Bolívar, de las vigencias 2011 y 2012, no incluye los recursos destinados al servicio de la deuda, los cuales alcanzan \$979 millones en las vigencias 2012 y 2012; reflejando de manera inadecuada la situación financiera del Municipio y contrariando la norma orgánica de presupuesto que prohíbe la inclusión del servicio de la deuda en los gastos de inversión.

<b>GIRO DIRECTO FIA (Millones de Pesos)</b>					
<b>Vigencia</b>	<b>Enero - Marzo</b>	<b>Abril - Junio</b>	<b>Julio - Septiembre</b>	<b>Octubre - Diciembre</b>	<b>Total</b>
<b>2011</b>	123,03	122,02	122,02	122,02	489,12
<b>2012</b>	123,47	122,73	122,21	121,96	490,38

## **EVIDENCIA**

- Ejecuciones de Gastos Vigencias 2011 y 2012. Digitales.

### **3. Convenios de Transferencia de subsidios.**

El artículo 99 numeral 99.8 de la Ley 142 de 1994 establece que: “Para asegurar la transferencia de recursos, las empresas firmarán contratos con el municipio.”

A su vez el inciso segundo del artículo 11 del Decreto 565 de 1996 establece que “[...] Para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito, o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, en el que, entre otros, se establecerán los intereses de mora [...].”

En el mismo sentido el artículo 101 numeral 101.9 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 4 de la Ley 732 de 2002 establece que: “Cuando se trate de otorgar subsidios con recursos nacionales, la Nación podrá exigir, antes de efectuar los desembolsos, que se consiga certificación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el sentido de que los decretos municipales de adopción fueron aplicados por las empresas correctamente al cobro de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios. Cuando se trate de otorgar subsidios con recursos departamentales, distritales o municipales, dichas autoridades podrán ejercer un control similar”.

Los contratos de transferencias establecidos en la Ley 142 de 1994 fueron reglamentados en el artículo 11 del Decreto 565 de 1996, señalando que se suscriben para asegurar la transferencia de los recursos que están en el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, a las entidades encargadas de prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en los que se precisará el manejo de los recursos y los intereses de mora. Es entonces en dicho documento que se deben establecer las condiciones de transferencia y las condiciones óptimas de presentación de las cuentas de cobro de los operadores por el concepto de subsidios.

El Municipio no ha suscrito contratos de transferencia de subsidios con los operadores de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, en los contratos de transferencia se pueden pactar las condiciones del giro, dentro de las cuales se puede diseñar el mecanismo para ejercer los controles de los que habla el artículo 101.9 de la Ley 142 de 1994, en relación con la aplicación de los subsidios a los estratos que efectivamente son subsidiables en el consumo básico, adicionalmente en el mismo contrato se pueden pactar los mecanismos para el ejercicio de la verificación de la debida liquidación y recaudo de los aportes a los estratos cinco y seis y los predios de usos industrial y comercial, tal y como lo establece el artículo 89.6 de la misma Ley 142 de 1994. Por lo tanto dicha situación puede poner en riesgo la eficiencia de la asignación de los recursos de subsidios y el uso adecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

## **EVIDENCIA**

Acta de Cierre de la visita de monitoreo. Carpeta No. 2, Folios 140-141.

## **10 RECOMENDACIÓN DE LA MEDIDA A ADOPTAR Y ACCIONES A DESARROLLAR**

En conclusión los eventos de riesgo encontrados en el Municipio de Maria la Baja, con ocasión de la auditoría practicada por el equipo de agua potable y saneamiento básico de la DAF, están relacionados con aspectos particulares y con gestión.

Como es evidente, el Municipio de Maria la Baja tiene problemas particulares en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Consideramos que la medida más eficaz para efectos de extinguir los eventos de riesgo arriba mencionados y lograr un nivel de eficiencia aceptable en la prestación de los servicios públicos domiciliarios del municipio, es el Plan de Desempeño de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 del Decreto 028 de 2008.